

RESOLUCION N° 007
Marzo 4 de 2021

“Por medio de la cual, se cita a Asamblea Ordinaria No Presencial de la Liga de Patinaje de Antioquia”.

El presidente de la Liga de Patinaje de Antioquia, y el órgano de Administración en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que según el Artículo 23 de los estatutos de la Liga de Patinaje de Antioquia, prevé que la asamblea Ordinaria se reunirá anualmente en el mes de Marzo.
2. Que dicha Asamblea debe convocarse mediante Resolución y que es deber del órgano de administración cumplir y hacer cumplir los Estatutos.
3. Que la Liga de Patinaje de Antioquia labora de lunes a sábado, por lo tanto, es considerado el día sábado como hábil, para efectos de la citación de la asamblea.
4. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado el Covid-19 como una Pandemia global, situación que obligó a todos los países del mundo y a sus habitantes a proteger la salud, siendo una de las medidas principales ordenadas por el Gobierno Nacional el aislamiento, el distanciamiento social y evitar reuniones y aglomeraciones de personas.
5. Teniendo en cuenta que la pandemia se mantiene y el riesgo de contagio sigue siendo alto, se considera que la mejor alternativa para el desarrollo de la reunión es a través de la modalidad virtual.
6. Que la Ley 222 de 1995 en su artículo 19 establece el mecanismo de las reuniones de Asamblea de asociados no presenciales y facilita los procesos de reuniones y toma de decisiones,

De conformidad con lo expuesto se,

RESUELVE

Artículo 1. Citar a Asamblea Ordinaria No Presencial a los clubes afiliados a Liga de Patinaje de Antioquia.

- **Día:** Martes 30 de marzo de 2021



- **Hora:** 7:00 pm
- **Lugar:** La citación se realizará a los correos electrónicos de los Clubes registrados ante la Liga de Patinaje en su última actualización de datos

Artículo 2. El orden del día para la citada Asamblea será el siguiente:

1. Verificación del quórum por medio escrito y electrónico (Correo electrónico) para los clubes inscritos a la liga y habilitados para participar en la asamblea.
2. Lectura y aprobación del acta de la asamblea extraordinaria con carácter de ordinaria del año 2020.
3. Nombramiento de la comisión integrada por tres clubes para aprobar el acta de la reunión.
4. Presentación y aprobación del informe de gestión del Órgano de Administración del año 2020.
5. Presentación y aprobación de los estados financieros correspondientes al año 2020.
6. Ratificación de que la Liga seguirá operando como una Entidad sin ánimo de lucro.
7. Dictamen del Revisor Fiscal.
8. Presentación, estudio, adopción y aprobación de los programas y presupuesto para el año 2021.
9. Proposiciones y varios

Todos los clubes deberán pronunciarse durante el desarrollo de la Asamblea a través del correo electrónico manifestando su participación en la misma, votando uno a uno los puntos relacionados.

Todos los clubes a través del correo electrónico votaran cada uno de los puntos desarrollados en la Asamblea, durante el desarrollo de la reunión.

Los clubes habilitados para participar en la Asamblea son los siguientes:

CANT D	CLUB	RECONOCIMIENTO DEPORTIVO	PAZ Y SALVO ANUALIDADES
1	ARMONIA	OK	OK
2	ASLAN LA CEJA	OK	OK
3	C- PATIN LA CEJA	OK	OK
4	CAMELLOS MADERA	OK	OK
5	CANARIAM	OK	OK
6	CAUCA PATIN	OK	OK
7	CELTIX DE PATINAJE	OK	OK
8	CISNES	OK	OK

9	CODERSA	OK	OK
10	CONDOR	OK	OK
11	CORPORACION BOTERO SPORT	OK	OK
12	ESPARTA	OK	OK
13	ESTRELLAS PATINAJE	OK	OK
14	FELIXSKATES	OK	OK
15	GRANDES PAISAS	OK	OK
16	HALCONES DE RIONEGRO	OK	OK
17	ITAGUI	OK	OK
18	ITAGUI (CEPACI)	OK	OK
19	JAGUAR	OK	OK
20	JOSE MARIA CORDOBA DE RIONEGRO	OK	OK
21	JUMBO ACOSTA	OK	OK
22	ORIÓN	OK	OK
23	PATIN BELLO	OK	OK
24	PATINEMOS APARTADO	OK	OK
25	RIO PATIN	OK	OK
26	SILVERSKATE	OK	OK
27	SIN FRONTERAS	OK	OK
28	SUPER PATIN	OK	OK
29	TALENTOS CARMELITANOS	OK	OK
30	TALENTOS DE ANTIOQUIA	OK	OK
31	TIERRA DEL SOL	OK	OK
32	UNIDOS POR UN SUEÑO	OK	OK
33	YARUPATIN	OK	OK

Artículo 3. Para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria No Presencial, los clubes deben estar a Paz y Salvo con la Liga de Patinaje de Antioquia por todo concepto el 29 de marzo del 2021.

Artículo 4. Ningún Delegado podrá representar a más de un Club.

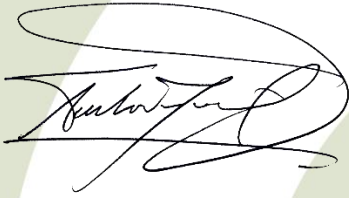
Artículo 5. DERECHO DE VOTO: Cada uno de los afiliados tendrá derecho a un voto en la Asamblea Ordinaria No Presencial, siempre y cuando no tenga una causal que lo inhabilite.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha, copia de la misma será enviada a cada uno de los clubes afiliados, a Indeportes Antioquia, a la Federación Colombiana de Patinaje y al Ministerio del Deporte. Dada en Medellín al 4 día del mes de marzo del 2021.

Anexo:

- Estados financieros 2020.
- Informe de Gestión.
- Dictamen del Revisor Fiscal.
- Copia del Acta de la Asamblea ordinaria del año 2020.
- Aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria del año 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



TULIO ANGEL ANGEL
Presidente



ISABEL CRISTINA CORREA
Secretaria